PLIEGO DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA COIBA-SAMC-639-003-2022

SUBASTA INVERSA No. COIBA-SAMC-639-003-2022

OBJETO:

SELECCIÓN ABREVIADA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDAS LÁCTEAS CON DESTINO A LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EXPENDIO, PARA VENTA Y CONSUMO DEL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA-INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL-COIBA

IBAGUE, TOLIMA

TABLA DE CONTENIDO

NOTA 1 Para la presentación de la oferta económica en el Anexo económico no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la propuesta económica deben presentarse en números enteros.
5.1.1.3.1 Personas Jurídicas de Naturaleza Privada 18
5.1.1.3.1.1 Certificado de Existencia y Representación Legal, Objeto Social y Duración 18
5.1.1.5 Certificación de Cumplimiento de Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social 22
5.1.1.6 Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) 23
5.1.1.7 Identificación Tributaria 24
5.1.1.8 Verificación de Boletín Responsables Fiscales 24
5.1.1.9 Verificación de Antecedentes Disciplinarios 24
5.1.1.10 Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado (Art. 90 L. 1474 de 2011) 25
5.1.1.11 Multas, Sanciones e Incumplimientos 25
5.1.2 Requisitos de Orden Financiero 25
5.1.3 Requisitos de Orden Técnico 27
5.1.3.1 Especificaciones Técnicas 27
5.1.3.2. Experiencia del Proponente 28
8.1 Adjudicación del Proceso de Contratación 36
8.1.1 Reglas de la audiencia 36
VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES 41
ANEXO No. 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 55
ANEXO No. 4. OFERTA ECONÓMICA 50
ANEXO No. 5. APLICACIÓN LEY 816 DE 2003 56

1. RECOMENDACIONES INICIALES

a. Lea y analice cuidadosamente el contenido de los estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, anexos, formatos, formularios, adendas y demás documentos que soporten el presente proceso de contratación, para la correcta elaboración de la propuesta.

b. Verifique el cumplimiento de las normas generales y específicas que regulan la materia objeto del presente proceso de contratación.

c. Verifique que el representante legal de la persona jurídica proponente, el representante designado del consorcio o unión temporal o sus miembros no están incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

d. Cerciórese que cumple y reúne las condiciones y requisitos señalados en el presente pliego de condiciones.

e. Acopie toda la información y documentación requerida, verificando la vigencia de aquella que la requiera.

f. Tenga presente la fecha, hora y lugar previsto en el cronograma para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DE LA FECHA Y HORA PREVISTA.

g. Formule por escrito toda consulta y diríjala a la Plataforma SECOP II, en el Link de observaciones al proceso, indicando en el aviso de convocatoria y en el cronograma del proceso a nombre de la Subdirección de Gestión Contractual COIBA.

h. Tenga en cuenta que, por la sola presentación de la propuesta, la Entidad podrá verificar toda la información que en ella suministren los proponentes.

i. Diligencie en su totalidad, suscriba y entregue junto con la propuesta todos y cada uno de los anexos, formatos y formularios requeridos en el presente proceso de contratación.

j. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este proyecto de pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio requerido por el Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué COIBA y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

k. Abstenerse de utilizar el logo de la Entidad en la documentación que haga parte de la propuesta, en atención a que el mismo es de uso privativo de la misma.

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

2.1. Cuadro Resumen

OBJETO	**SELECCIÓN ABREVIADA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDAS LÁCTEAS CON DESTINO A LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EXPENDIO, PARA VENTA Y CONSUMO DEL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA-INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL-COIBA.**
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba con ocasión de la presente Contratación será de diez (10) Meses a partir de la firma del acta de inicio del contrato, el cual se ejecutará de manera parcial o en tracto sucesivo a partir de la suscripción del contrato. El contratista tendrá tres (3) días hábiles para hacer entrega de la Garantía Única de Cumplimiento y aprobación por parte de la oficina jurídica del Establecimiento Carcelario de Ibagué en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, sección 3, subsección 1.
PRESUPUESTO OFICIAL	El valor del contrato a suscribirse será por la suma de **CIEN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS $ 100.799.706 M/CTE.** La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 1422 de fecha 08 de febrero de 2022, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-639 Complejo Penitenciario Ibagué - Picaleña, DEPENDENCIA 639 EXP Expendio-COPED IBAGUÉ, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS; FUENTE propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDAS LÁCTEAS CON DESTINO A LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EXPENDIO, PARA VENTA Y CONSUMO DEL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA-INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL-COIB., Expedido por EDUARDO ALFONSO ORTIZ MUÑOZ Jefe de Presupuesto. Por valor de: **CIEN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS $ 100.799.706 M/CTE.**
FORMA DE PAGO	El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma: Para cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos: • Presentación en debida forma de la factura. • Relación de elementos entregados con los valores correspondientes. • Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

	• Informe de supervisión el cual debe estar suscrito por el contratista y el supervisor del contrato. • Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales. Nota: Se debe Anexar Planilla de Pago a Seguridad Social. El pago se realizará, previa presentación de la factura, validación en Olimpia por el supervisor del contrato y verificación del área de contabilidad y cumplimiento de todos los requisitos de ley, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF. El pago será tramitado por el supervisor del contrato ante el Grupo de Tesorería de la Dirección de Gestión Corporativa del Complejo COIBA. Las facturas serán canceladas por el Complejo dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su radicación. Las facturas deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA. Si el Complejo COIBA recibe la factura dentro de los cinco (5) últimos días hábiles del mes, se tramitará para efectos de pago, el primer día hábil del mes siguiente.
LUGAR DE ENTREGA	El lugar de entrega del presente objeto contractual, será en el Almacén Expendio del Complejo Penitenciario y Carcelario "COIBA" de Ibagué –Picaleña-, ubicado en la carrera 45 sur No. 134-95 Ibagué Tolima.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	La selección del contratista se hará conforme a lo establecido en el literal a) numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Capítulo 1 del Decreto 1082 del 2015. Las bebidas lácteas, entran dentro de la clasificación de bienes con características técnicas uniformes de común utilización, por lo tanto, la selección del contratista se debe adelantar mediante la modalidad de Selección por Subasta Inversa electrónica. El sistema utilizado para la subasta electrónica será fijado en los pliegos de condiciones, así como también el sistema que se utilizará para la subasta inversa electrónica y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos.
PARTICIPANTES	Todas las personas Naturales y Jurídicas en capacidad de contratar con el estado colombiano.
LIMITACIÓN A MIPYMES	**"Nota 1**: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública –

<table>
<tr><td></td><td>Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

<u>Nota 2</u>: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

<u>Nota 3</u>: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad".

"UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US$ 125.000

Umbral PYMES COL$ 457.297.264"

De acuerdo a la información anterior por el monto a contratar APLICA A MIPYMES.

Fuente: Ministerio de Comercio Industria y Turismo.</td></tr>
<tr><td>APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES</td><td>Dando aplicación a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué Picaleña, una vez consultado el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-03 Colombia Compra Eficiente, se permite presentar el siguiente cuadro relacionado con los acuerdos comerciales vigentes así:

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA

<table>
<tr><td></td><td>EE. UU</td><td>2020-2021</td></tr>
<tr><td></td><td>UMBRAL</td><td>COL$</td></tr>
<tr><td>Nivel Central bienes y servicios</td><td>US$ 83.099</td><td>257.457.322</td></tr>
<tr><td>Nivel Central servicios construccion</td><td>US$ 7.008.000</td><td>21.712.185.600</td></tr>
<tr><td>Nivel sub Central bienes y servicios</td><td>US$ 498.000</td><td>1.542.903.600</td></tr>
<tr><td>Nivel sub Central servicios construccion</td><td>US$ 7.008.000</td><td>21.712.185.600</td></tr>
<tr><td>Otras entidades bienes y servicios</td><td>US$ 250.000</td><td>774.555.000</td></tr>
<tr><td>otras entidades servicios construccion</td><td>US$ 561.000
US$ 7.008.000</td><td>1.738.080.200
21.712.185.600</td></tr>
</table>

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COREA Y COLOMBIA

<table>
<tr><td></td><td>COREA</td><td>2020-2021</td></tr>
<tr><td></td><td>UMBRAL</td><td>COL$</td></tr>
<tr><td>Nivel Central bienes y servicios</td><td>DEG 70.000</td><td>300.811.000</td></tr>
<tr><td>Nivel Central servicios construccion</td><td>DEG 5.000.000</td><td>21.486.500.000</td></tr>
<tr><td>Nivel Sub Central bienes y servicios</td><td>DEG 200.000</td><td>859.460.000</td></tr>
<tr><td>Nivel Sub Central servicios construccion</td><td>DEG 15.000.000</td><td>64.459.500.000</td></tr>
<tr><td>Otras entidades bienes y servicios</td><td>DEG 400.000</td><td>1.718.920.000</td></tr>
<tr><td>Otras entidades servicios construccion</td><td>DEG 15.000.000</td><td>64.459.500.000</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Umbral PYMES US$</td><td>130.000</td></tr>
<tr><td>Umbral PYMES en pesos</td><td>558.649.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA

	COSTA RICA UMBRAL	2020-2021
Central bienes y servicios	US$ 83.099	257 457 322
Central servicios construcción	US$ 7.008.000	21.712 185.600
Sub Central bienes y servicios	US$ 496.000	1.542 903 600
Sub Central servicios construcción	US$ 7.008.000	21.712 185.600
Otras entidades bienes y servicios	US$ 250.000	774 555.000
	US$ 561.000	1.738 090 200
Otras entidades servicios construcción	US$ 7.008.000	21.712.185.600

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

		CHILE UMBRAL	2020-2021 COL$
SECCIÓN A	(a) Para la contratación pública de bienes y servicios:	DEG 50.000	213.795.000
	(b) Para la contratación pública de servicios de la construcción:	DEG 5.000.000	21.379.500.000
SECCIÓN B	(a) Para la contratación pública de bienes y servicios:	DEG 200.000	855.180.000
	(b) Para la contratación pública de servicios de la construcción:	DEG 5.000.000	21.379.500.000
SECCIÓN C	(a) Para la contratación pública de bienes y servicios:	DEG 220.000	940.698.000
	(b) Para la contratación pública de servicios de la construcción:	DEG 5.000.000	21.379.500.000

ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PACIFICO

Alianza del Pacífico 2020-2021	Sección B	Sección A	Sección C
Chile	Bienes y servicios $859.400.000 COP	Bienes y servicios $214'865.000 COP Servicios de construcción $21.486.500.000 COP	Bienes y servicios $945.406.000 COP
Perú	Servicios de construcción $21.486.500.000 COP	Bienes y servicios $408.243.500 COP Servicios de construcción $21.486.500.000 COP	Servicios de construcción $21.486.500.000 COP
México	No Aplica	Bienes y servicios $214.865.000 COP Servicios de Construcción* $10.802.684 USD	Bienes y Servicios* $415.495 USD Servicios de construcción* $13.296.479 USD

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/umbrales_2021_-_2021.pdf

Dando aplicación a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué Picaleña, una vez consultado el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-03 Colombia Compra Eficiente, se permite presentar el siguiente cuadro relacionado con los acuerdos comerciales vigentes así:

ACUERDO COMERCIAL		¿Vigente?	Entidad Estatal incluida	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	N	NO	NO
	México	SI	NO	N	NO	NO
	Perú		NO	N	NO	NO
Canadá			SI	N	NO	
Chile			SI	N	NO	
Corea			SI	N	NO	
Costa Rica			SI	N	NO	
Estados AELC			SI	N	NO	
Estados Unidos			SI	N	NO	
México			SI	N	NO	
Triángulo Norte	El Salvador		SI	N	NO	NO
	Guatemala		SI	N	NO	NO
	Honduras		SI	N	NO	NO
Unión Europea			SI	N	NO	
Comunidad Andina de			SI	S	NO	

2.2 Cronología del Proceso (Para determinar el cronograma del proceso se determina de acuerdo a los estipulado en la ley)

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SUBASTA ELECTRÓNICA

Publicación del aviso de convocatoria pública	08/02/2022 17:00
Publicación Estudios Previos	08/02/2022 17:00
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	15/02/2022 16:00
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	16/02/2022 10:00
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	17/02/2022 12:00
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	22/02/2022 14:00
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	25/02/2022 17:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	28/02/2022 17:00
Plazo máximo para expedir adendas	28/02/2022 17:00
Presentación de Ofertas	01/03/2022 09:00

Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	01/03/2022 09:01
Informe de presentación de ofertas	03/03/2022 17:00
Publicación del informe de verificación o evaluación	03/032/2022 17:00
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	07/03/2022 17:00
Apertura del sobre económico	07/03/2022 17:00
Publicación Lista de Oferentes	08/03/2022 08:00
Inicio Subasta Electrónica	09/03/2022 10:00
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	09/03/2022 12:00
Firma del Contrato	10/03/2022 16:00
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	15/03/2022 08:00
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	1503/2021 09:00
Plazo de validez de las ofertas	30 Días

NOTA: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en los artículos 89 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que la "*La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas*".

2.3 Control Social

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas, entes de control y ciudadanía en general que estén interesados en realizar el control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia y transparencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

3 OBJETO

SELECCIÓN ABREVIADA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDAS LÁCTEAS CON DESTINO A LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EXPENDIO, PARA VENTA Y CONSUMO DEL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA-INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL-COIBA".**

3.1 Alcance del Objeto

Para ejecutar el compromiso contractual el contratista deberá adelantar las siguientes acciones:

- Hacer entrega de:

LOTE 1 LÁCTEOS			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**Unidad**	**Cantidad X PACA**
1	Leche Ultra Alta Temperatura UAT (UHT) entera larga vida. Es el producto obtenido mediante proceso térmico en flujo continuo, aplicado a la leche cruda o termizada a una temperatura entre 135 °C a 150 °C y tiempos entre 2 y 4 segundos, de tal forma que se compruebe la destrucción eficaz de las esporas bacterianas resistentes al calor, seguido inmediatamente de enfriamiento a temperatura ambiente y envasado aséptico en recipientes estériles con barreras a la luz y al oxígeno, cerrados herméticamente, para su posterior almacenamiento, con el fin de que se asegure la esterilidad comercial sin alterar de manera esencial ni su valor nutritivo ni sus características fisicoquímicas y organolépticas, la cual puede ser comercializada a temperatura ambiente. Ingredientes: Leche entera estandarizada, estabilizante (polifosfato de sodio), hierro aminoquelado. Contiene LACTOSA como componente natural de la leche. Características organolépticas: Olor Característico lácteo, Color Blanco cremoso, Sabor Característico lácteo. Características fisicoquímicas: Grasa %m/v 3.0 –, Extracto seco total %m/m 11.20 --, Extracto Seco Desengrasado %m/m 8.20 --, Densidad Relativa a 15/15ºC (g/ml) 1,0295 MÁXIMO 1,0330, Acidez (% m/v de ácido láctico) 0,13 MAXIMO 0.17, Índice Crioscópico ° C -0.540 MÁXIMO -0.510 , Índice Crioscópico ° H -0.560 MÁXIMO -0.530,Peroxidasa Negativa, Fosfatasa Negativa. Características microbiológicas: Prueba de esterilidad comercial: después de incubar durante 10 días no presenta crecimiento microbiano a 35 y 55ºC. Tipo de empaque: Bolsa de polietileno. Características del empaque: Bolsa: Película de alta barrera al oxígeno para empaque automático productos UHT. Coextrusiòn multicapa de polietilenos, resinas de alta barrera al oxígeno y pigmentos especialmente formulados para aplicación en alimentos (resinas aprobadas por la FDA). Declaración de alérgenos: El producto contiene Caseína (Proteína de la leche) como componente natural de la leche, la cual puede ser alérgeno en personas con predisposición. • El producto contiene Lactosa (Azúcar de la leche) como componente natural de la leche, la cual puede generar alergia o intolerancia en personas con predisposición • Este producto es fabricado en líneas donde se procesan productos a base de avena y soya. Por lo anterior puede contener trazas de los mismos. bolsa x 200 ml como mínimo.	UNIDAD	**40.001**
2	BEBIDA LACTEA FERMENTADA CON DULCE SABORES VARIADOS. Producto obtenido a partir de la leche entera pasteurizada, que ha sido sometido a un proceso de fermentación por la acción de Streptococcus thermophilus, Lactobacillus bulgaricus entre otras, las cuales son abundantes y viables en el producto final. Este tiene sabor, olor, color característico y mantiene sus propiedades reológicas, es homogéneo y fresco. Producto con consistencia semilíquida, viscosa y cremosa. Es una bebida homogénea, fresca para el consumo. Con color, olor y sabor característico, endulzado con azúcar, sin sustancias tales como edulcorantes artificiales, conservantes, sustancias toxicas y residuos de drogas o medicamentos. Debe estar exento de grasa de origen vegetal o animal diferente a la de origen lácteo. Leche entera Pasteurizada, Azúcar, Cultivos Lácticos (Streptococcus thermophilus, Lactobacillus bulgaricus), Saborizante artificial Mora: Sabor artificial a mora., Fresa: Sabor artificial a fresa., Melocotón: Sabor artificial a melocotón. Colorante artificial Mora: Rojo carmoisina y Azul N°1., Fresa: Rojo carmoisina. Características Toxicológicas y declaración de alérgenos: La leche de vaca, como materia prima puede ser alérgeno. Este producto contiene lactosa. El producto cumple con la reglamentación del Codex Alimentarius Standard 193-1995 o Nacional en cuanto a residuos de aflatoxinas, metales pesados, pesticidas o residuos de medicamentos veterinarios. Contiene LACTOSA como componente natural de la leche; puede causar reacciones alérgicas o de intolerancia. Características fisicoquímicas: Grasa (g/100g), Gerber, AOAC 2000.18.21 st. Edition 2019., 2.7, Min 2.5. Solidos lácteos no grasos (g/100g), Cálculo matemático, NTC 3757. Numeral 7.5. 1 a actualización/2008. 7.0, Min 7.0. Acidez titulable total (gAc. Láctico/100g Volumetría, AOAC 947.05. 21 st. Edition 2019., 0.87, 0.70 – 1.50. Prueba de fosfatasa alcalina, Cualitativa (PNFP), AOAC 979.13.st. Edition 2019. Negativo, Negativo. Características Microbiológicas: Número más probable de Coliformes Totales (NMP/g), Número Más Probable AOAC Official Method 966.24, < 3, 20 - 93. Número más probable de Coliformes Fecales (NMP/g), Número Más Probable AOAC Official Method 966.24, < 3, < 3. Recuento de Hongos y Levaduras (UFC/g) Petrifilm 48 Hrs AOAC Official Method 2014.05 20 th. Edition. 2016, <10, 200 -500. Características Organolépticas: Color: Correspondiente al característico. • Sabor: Correspondiente al característico., • Olor: Correspondiente al característico., • Apariencia: Agradable, líquida y fresca., • Textura: Cremoso sin grumos, viscoso, no pastoso, agradable. bolsa x 150 gramos como mínimo.	UNIDAD	**16.003**

3	BEBIDA DE AVENA CON LECHE UAT (UHT) ULTRA ALTA TEMPERATURA LARGA VIDA. Bebida de Avena con Leche, Ultra Alta Temperatura UAT (UHT) Larga Vida. Es el producto higienizado, dulce y refrescante, obtenido a partir de la mezcla de leche, agua, avena, edulcorantes y saborizantes naturales o artificiales y estabilizantes, así como de otros ingredientes aprobados por la autoridad sanitaria competente, que ha sido sometida a una adecuada relación de tiempo y temperatura para destruir la flora patógena y casi la totalidad de la flora banal sin alterar de manera esencial ni su valor nutritivo ni sus características fisicoquímicas y organolépticas. Las condiciones mínimas de ultrapasteurización son aquellas que tienen efectos bactericidas equivalentes al calentamiento de cada partícula a 135°C - 150 °C, durante 2 - 4 segundos. El producto tiene sabor, olor, color y mantiene sus características reológicas propias, es homogénea y fresca. Leche entera higienizada, Agua potable, Azúcar, Harina de avena, Estabilizante (polifosfato de sodio), Emulsificante (carragenina). Características organolépticas: Olor Característico lácteo, Color Característico lácteo, Sabor Característico lácteo. Características fisicoquímicas: Grasa g/100g Min. 1.5, Proteína g/100g Min. 1.4. Características Bromatológicas: Hierro Características microbiológicas: Esterilidad comercial: Después de incubar durante 10 días y realizar la siembra, según NTC 4433, no presentar crecimiento microbiano a 55 y 35°C Miligramos (mg/100g) 1.5. Tipo de empaque: Bolsa de polietileno. Características del empaque: Bolsa: Película de alta barrera al oxígeno para empaque automático productos UHT., Coextrusiòn multicapa de polietilenos, resinas de alta barrera al oxígeno y pigmentos, especialmente formulados para aplicación en alimentos (resinas aprobadas por la FDA)., Este empaque garantiza la impermeabilidad a los gases e impenetrabilidad de la luz y que permiten su cierre hermético. Declaración de alérgenos: • Este producto contiene Gluten y es fabricado en líneas donde se procesa productos a base de soya por lo tanto, puede ser alérgeno en personas con predisposición. • El producto contiene Caseína (Proteína de la leche) como componente natural de la leche, la cual puede ser alérgeno en personas con predisposición. • El producto contiene Lactosa (Azúcar de la leche) como componente natural de la leche, la cual puede generar alergia o intolerancia en personas con predisposición. bolsa de 200 ml como mínimo.	UNIDAD	**16.000**
4	YOGURT CON DULCE PARA MEZCLAR CON CEREAL VASO. YOGURT: Producto obtenido a partir de la leche entera pasteurizada, que ha sido sometido a un proceso de fermentación por la acción de Streptococcus thermophilus, Lactobacillus bulgaricus entre otras, las cuales son abundantes y viables en el producto final. Este tiene sabor, olor, color característico y mantiene sus propiedades reológicas, es homogéneo y fresco. CEREAL: producto de textura frágil, crujiente, de figuras y formas variables, obtenido a partir de cereales y sus derivados. Sometidos a uno o más de los siguientes procesos: cocción, extruccion, secado, laminado, horneado. Requisitos generales: YOGURT: Producto con consistencia semi líquida, viscosa y cremosa. Es una bebida homogénea, fresca para el consumo. Con color, olor y sabor característico, endulzado con azúcar, sin sustancias tales como edulcorantes artificiales, conservantes, sustancias tóxicas y residuos de drogas o medicamentos. Debe estar exento de grasa de origen vegetal o animal diferente a la de origen lácteo. CEREAL: Producto de textura frágil y crujiente, con olor y sabor característico. Libre de excretas de animales. Libre de huevos, larvas e insectos o sus fragmentos. Los residuos de plaguicidas no deben exceder la tolerancia establecidas por la normatividad colombiana. Yogurt: Leche entera Pasteurizada, Azúcar, Cultivos Lácticos (Streptococcus thermophilus, Lactobacillus bulgaricus), Cereal hojuela de maíz azucarada: Maíz, Azúcar, Sal (Cloruro de sodio), Extracto de malta, Antioxidante (lecitina de soya), aromatizante/saborizante artificial caramelo. Contiene gluten, derivados de soya. Puede contener trazas de maní, nueces, almendras y ajonjolí Cereal choco-arroz: Harina de arroz, Harina de maíz, Harina de trigo, Harina de avena, Azúcar refinada, Cocoa, Color artificial (Pardo chocolate (C.I 15985, C.I 16185, C.I 42090)), Esencia artificial de chocolate, Sal refinada, Glutamato monosódico (Acentuador de sabor), Maltodextrina (Humectante), Almidón de papa (estabilizante), Carbonato de calcio (Texturizante). Cereal aros de maíz frutado: Harina de maíz, Harina de avena, Harina de trigo, Azúcar, Colores artificiales: Color rojo fresa (C.I. 16255- C.I 15985), Color limón (C.I. 19140-C.I. 42090), Color amarillo (C.I. 15985 -C.I 19140-C.I), Color Naranja (C.I. 15985 – C.I 16255), Color uva (C.I. 16255 – C.I. 42090-C.I. 16185). Sabores artificiales a: (fresa, limón, piña, naranja y uva), Sal refinada (Acentuador de sabor), Carbonato de calcio (texturizante), Glutamato monosódico (acentuador de sabor). Contiene trazas de tartrazina. Contiene ingredientes de avena y trigo (Gluten). Características Toxicológicas y declaración de alérgenos: La leche de vaca, como materia prima puede ser alérgeno. Este producto contiene lactosa. El producto cumple con la reglamentación del Codex Alimentarius Standard 193-1995 o Nacional en cuanto a residuos de aflatoxinas, metales pesados, pesticidas o residuos de medicamentos veterinarios. Contiene LACTOSA como componente natural de la leche; puede causar reacciones alérgicas o de intolerancia Cereal: Cereal: Contiene gluten, derivados de soya. Puede contener trazas de maní, nueces, almendras y ajonjolí. Características fisicoquímicas: Grasa (g/100g), Gerber, AOAC 2000.18.21 st. Edition 2019. 2.7,	UNIDAD	**5.000**

	Min 2.5. Solidos lácteos no grasos (g/100g), Cálculo matemático, NTC 3757. Numeral 7.5. 1 a actualización/2008, 7.0, Min 7.0. Acidez titulable total (gAc. Láctico/100g) Volumetría, AOAC 947.05. 21 st. Edition 2019. 0.87, 0.70 – 1.50. Prueba de fosfatasa alcalina Cualitativa (PNFP), AOAC 979.13.st. Edition 2019. Negativo, Negativo. Características Organolépticas: Color: Correspondiente al característico. • Sabor: Correspondiente al característico. • Olor: Correspondiente al característico. • Apariencia: Agradable, líquida y fresca. • Textura: Cremoso sin grumos, viscoso, no pastoso, agradable. Empaque: El producto es empacado en vaso y sobrecopa rígida con tapa foil de aluminio, acompañado del cereal, el cual está dispuesto en empaque rigido, donde de manera conjunta se presentan los dos componentes. El empaque primario cumple a cabalidad con las especificaciones técnicas establecidas en la resolución 683 de 2012 y las de las normas que la modifican o sustituyen. El producto es envasado en empaque grado alimenticio, inerte, no genera migraciones de componentes al producto, no es permeable a los gases y a la humedad, mantiene las características asépticas, microbiológicas, sensoriales y fisicoquímicas del producto, resistente al sellado y fundido, resistente a la flexografía y fabricado con materiales amigables con el medio ambiente. El sellado garantiza la integridad higiénica, sensorial y fisicoquímica del producto. Este se suministra con cuchara para facilitar el consumo. Rotulado: El rotulado contiene la información establecida en la Resolución 5109 de 2005 y Resolución 333 de 2011 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, y las demás normas que modifiquen, sustituyan o adicionen la reglamentación mencionada una vez entren en vigencia. vaso 130 gramos como mínimo.		
5	KUMIS: Producto obtenido a partir de la leche entera pasteurizada, que ha sido sometido a un proceso de fermentación por la acción del Lactococcus cremoris y Lactococcus lactis, entre otras, las cuales son abundantes y viables en el producto final. Este tiene sabor, olor, color característico y mantiene sus propiedades reológicas, es homogéneo y fresco. Producto con consistencia semi líquida, viscosa y cremosa. Es una bebida homogénea, fresca para el consumo. Con color, olor y sabor característico, endulzado con azúcar, sin sustancias tales como edulcorantes artificiales, conservantes, sustancias tóxicas y residuos de drogas o medicamentos. También se encuentra exento de grasa de origen vegetal o animal diferente a la de origen lácteo. Para residuos de plaguicidas se tiene en cuenta las normas oficiales de carácter nacional o en su defecto las Normas Internacionales FAO/OMS u otras adoptadas por el Ministerio de Salud. Leche entera Pasteurizada, Azúcar, Cultivos Lácteos (Lactococcus lactis, Lactococcus cremoris). Características Toxicológicas y declaración de alérgenos: La leche de vaca, como materia prima puede ser alérgeno. Este producto contiene lactosa. El producto cumple con la reglamentación del Codex Alimentarius Standard 193-1995 o Nacional en cuanto a residuos de aflatoxinas, metales pesados, pesticidas o residuos de medicamentos veterinarios. Contiene LACTOSA como componente natural de la leche; puede causar reacciones alérgicas o de intolerancia. Características fisicoquímicas: Grasa (g/100ml) Gerber, AOAC 2000.18.21 st. Edition 2019. 2.7 Min 2.5. Sólidos lácteos no grasos (g/100g) Cálculo matemático, NTC 3757. Numeral, 7.5. 1 a actualización/2008, 7.0, Min 7.0. Acidez titulable total (gAc. Láctico/100g) Volumetría, AOAC 947.05. 21 st. Edition 2019., 0.82, 0.60 – 1.20. Prueba de fosfatasa Cualitativa (PNFP), AOAC 979.13.st. Edition 2019. Negativa, Negativa. Características Microbiológicas: Número más probable de Coliformes Totales (NMP/g), Número Más Probable AOAC Official Method 966.24, < 3, 20 - 93. Número más probable de Coliformes Fecales (NMP/g) Número Más Probable AOAC Official Method 966.24, < 3, < 3. Recuento de Hongos y Levaduras (UFC/g), Petrifilm 48 Hrs AOAC Official Method 2014.05 20 th. Edition. 2016, < 10, 200 -500. Características Organolépticas: • Color: Correspondiente al característico. • Sabor: Correspondiente al característico. • Olor: Correspondiente al característico. • Apariencia: Agradable, líquida y fresca. • Textura: Cremoso sin grumos, viscoso, no pastoso, agradable. Características del empaque: cumple a cabalidad con las especificaciones técnicas establecidas en la resolución 683 de 201 y las de las normas que la modifican o sustituyen. El producto es envasado en empaque grado alimenticio, inerte, no genera migraciones de componentes al producto, no es permeable a los gases y a la humedad, mantiene las características asépticas, microbiológicas, sensoriales y fisicoquímicas del producto, resistente al sellado y fundido, resistente a la flexografía y fabricado con materiales amigables con el medio ambiente. El sellado garantiza la integridad higiénica, sensorial y fisicoquímica del producto. Rotulado: El rotulado contiene la información establecida en la Resolución 5109 de 2005 y Resolución 333 de 2011 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, y las demás normas que modifiquen, sustituyan o adicionen la reglamentación mencionada una vez entren en vigencia. unidad x 200 ml como mínimo.	UNIDAD	**4.002**
6	QUESO FRESCO: SEMIGRASO SEMIDURO. Queso Fresco de pasta hilada, Semiduro, Semigraso. Producto de pasta hilada y textura semiblanda, obtenido por la coagulación de la leche pasteurizada y mediante la acción de cuajo, queso fresco que después de su fabricación está listo para el consumo. Según su contenido de grasa en el extracto seco, se clasifica como semigraso y según su contenido de humedad se clasifica como semi duro. Contiene LACTOSA como componente natural de la leche; puede causar	BOLSA X 6 UNIDADES	**945**

	reacciones alérgicas o de intolerancia. Queso Fresco de pasta hilada, Semiduro, Semigraso: Leche entera pasteurizada, Sal, estabilizante (cloruro de calcio), Fermento Láctico (Streptococcus termophyllus) y Enzima (Cuajo enzimático). Características fisicoquímicas. Materia grasa en extracto seco % m/m mínimo, Min 20.0- Max 44,9, Humedad % m/m 0.1, Min 40.1 Máx. 55.0. Características microbiológicas: NMP Coliformes fecales/g 3 <100 - 0, Hongos y levaduras,/g 3 100 500 1. Estafilococos coagulasa positivos/g 3 1000 3000 1, Salmonella/25g 3, 0 - 0, Listeria monocytogenes / 25 g Ausente. Producto empacado al vacío en película para alimentos con grado alimenticio aprobada por la FDA de alta claridad. Producto embalado dentro de canastillas plásticas, limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. Selección de leche cruda: Se recibe la leche y posteriormente pasa por un proceso de clarificación y estandarización de la grasa. Pasteurización: Se pasteuriza la leche a 72 °C por 15 segundos y se envía a las tinas de cuajado. Adición de Fermento: Una vez recibida la leche en tina se ajusta temperatura de incubación y se adiciona cultivo láctico y se monitoriza el estándar de pH. Coagulación: Posteriormente se ajusta la temperatura entre 36°C y 37 °C y se le adiciona a la leche el cuajo. Corte, maduración grano y desuerado: Una vez que el coagulo de la cuajada sea firme se procede a cortar, hasta que tenga una firmeza adecuada, posteriormente se realiza el desuerado. Hilado: La cuajada se calienta y agita en la hiladora hasta formar una textura estirada y suave. Adición de sal común: Se adiciona la sal según formulación a la cuajada asegurando la adecuada mezcla y textura. Cuando el salado se hace por inmersión en salmuera, se pasa a las etapas de moldeo y enfriamiento y luego de procede a inmersión en salmuera. Moldeo: La pasta hilada se coloca en moldes previamente higienizados Enfriamiento: El queso colocado en moldes se refrigera para su corte y empaque respectivo. Empaque: Finalmente cuando el queso está enfriado, se empaca en bolsas al vacío y se identifica con su lote y fecha de vencimiento, para ser enviado al cuarto de refrigeración y ser comercializado. Declaración de alérgenos • El producto contiene Caseína (Proteína de la leche) como componente natural de la leche, la cual puede ser alérgeno en personas con predisposición. • El producto contiene Lactosa (Azúcar de la leche) como componente natural de la leche, la cual puede generar alergia o intolerancia en personas con predisposición • Este producto es fabricado en líneas donde se procesan productos a base de avena. Por lo anterior puede contener trazas de los mismos. producto de 30 gr como mínimo c/u.		

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

NOTA 1. Para la presentación de la oferta económica en el Anexo económico no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la propuesta económica deben presentarse en números enteros.

NOTA 2: El presente contrato podrá adicionarse hasta el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, de acuerdo a la Disponibilidad presupuestal de la entidad y a la demanda de la población privada de la libertad, cuya ejecución se debe realizar dentro de la vigencia actual.

NOTA 3: El oferente que le resulte adjudicado en el contrato debe suministrar en calidad de comodato 01 nevera para el almacenamiento de los productos para la bodega principal del almacén expendio. debiéndose realizar mantenimiento periódico preventivo y/o correctivo el cual será solicitado por el supervisor del contrato. La devolución del enfriador por parte de la entidad, estará sujeta a que se hayan agotado las existencias del producto a adquirir.

2.1.2. OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

A. Los productos deben contar con registro sanitario vigente del Instituto Nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos - INVIMA por parte de la secretaría de salud y se debe anexar en la oferta por cada uno de los productos ofertados.

B. Los productos deben cumplir con lo establecido en la resolución 5109 de 2005, por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano y demás normatividad vigente. Se debe anexar certificación firmada por el representante legal sobre el cumplimiento de la misma. NO SE ACEPTAN PRODUCTOS REMANO FACTURADOS.

C. Los productos deben cumplir con lo establecido en la resolución 288 de 2008, requisitos de rotulado o etiquetado nutricional que deben cumplir los alimentos envasados para consumo humano. Se debe anexar certificación firmada por el representante legal sobre el cumplimiento de la misma.

D. Los productos deben cumplir con lo establecido en la resolución 7992 de 1991, por la cual se establece la regulación para elaboración, conservación y comercialización de jugos, concentrados, néctares, pulpas, pulpas azucaradas y refrescos de frutas. Se debe anexar certificación firmada por el representante legal sobre el cumplimiento de la misma.

E. Para el almacenamiento de los productos objeto del presente proceso de subasta, los oferentes ganadores, deberán suministrar como mínimo un refrigerador para la bodega principal del almacén expendio, debiéndose realizar mantenimiento periódico preventivo y/o correctivo el cual será solicitado por el supervisor del contrato. La devolución del enfriador por parte de la entidad, estará sujeta a que se hayan agotado las existencias del producto a adquirir.

F. El oferente u oferentes asumirán los costos que genera la entrega de los elementos por concepto de transporte, seguros, embalajes, cambios, devoluciones u otros.

G. Se debe tener en cuenta el estudio de mercado para que se oferte el producto de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

H. Se debe indicar la marca de los productos en la oferta, los cuales deben ser reconocidos en el mercado y de muy buena calidad.

I. Es causal de rechazo modificar las especificaciones técnicas requeridas.

J . El día del cierre cada proponente debe presentar muestra de cada uno de los productos solicitados en las especificaciones técnicas debidamente marcadas y rotuladas, de tal manera que permita observar el contenido verificando las condiciones técnicas dadas, su composición, dimensiones, color y calidad de sus materiales. ESTA MUESTRA SERÁ DE CARÁCTER DEVOLUTIVO. A los oferentes que le sea adjudicado el contrato deben traer los elementos totalmente idénticos a los presentados como muestra. NOTA: una vez el presente proceso de selección sea adjudicado, las muestras de los proponentes no favorecidos, serán devueltas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación. Si al transcurrir este tiempo los proponentes no han solicitado la devolución

de las muestras se entenderá como en calidad de donativo al proyecto productivo del COIBA.

K. Se debe aportar la ficha técnica de cada uno de los productos ofertados, no obstante, se tendrá en cuenta la etiqueta de los elementos de muestra.

L. El oferente u oferentes deben anexar documento firmado por el representante legal, en el que garantice el cambio de productos por defecto de fabricación, calidad del producto empaque, vencimiento, baja por rotación y/o cualquier novedad presentada con estos.

M. Serán de exclusiva responsabilidad de los proponentes, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y/u omisiones.

Ñ. Al presentar la oferta se debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental, municipal, que se causen a razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales estarán a cargo del oferente.

O. Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos, para los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente

P. contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente o los proponentes favorecidos deberán asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1. Los productos deben cumplir con lo establecido en la Resolución No. 5109 de 2005, por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano y demás normatividad vigente. Se debe anexar certificación firmada por el representante legal sobre el cumplimiento de la misma. NO SE ACEPTAN PRODUCTOS REMANO FACTURADOS.
2. Los elementos deben estar contenidos en la Resolución No. 1553 de 2020, Por la cual se expide las certificaciones de que trata el artículo 6 de la Ley 1393 de 2010, modificado por el artículo 348 de la Ley 1819 de 2016, autorizados para la vigencia 2021, para su comercialización
3. El oferente asumirá los costos que genera la entrega de los elementos por concepto de transporte, seguros, embalajes, cambios, devoluciones u otros.
4. Se debe tener en cuenta el estudio de mercado para que se oferte el producto de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
5. Es causal de rechazo modificar las especificaciones técnicas requeridas.
6. El día del cierre cada proponente DEBE presentar muestra de cada uno de los productos solicitados en las especificaciones técnicas debidamente marcadas y rotuladas, de tal manera que permita observar el contenido verificando las condiciones técnicas dadas, su composición, dimensiones color y calidad de sus materiales. ESTA MUESTRA SERÁ DE CARÁCTER DEVOLUTIVO. El oferente que

le sea adjudicado el contrato debe traer los elementos totalmente idénticos a los presentados como muestra. NOTA: una vez el presente proceso de selección sea adjudicado, las muestras de los proponentes no favorecidos, serán devueltas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación. Si al transcurrir este tiempo los proponentes no han solicitado la devolución de las muestras se entenderá como en calidad de donativo al proyecto productivo del COIBA.

7. Se debe aportar la ficha técnica de cada uno de los productos ofertados, no obstante, se tendrá en cuenta la etiqueta de los elementos de muestra.
8. El oferente debe anexar documento firmado por el representante legal, en el que garantice el cambio de productos por defecto de fabricación, calidad del producto empaque, vencimiento, baja por rotación y/o cualquier novedad presentada con estos.
9. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y/u omisiones.
10. Al presentar la oferta se debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental, municipal, que se causen a razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales estarán a cargo del oferente.
11. Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos, para los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

3.2 Clasificación UNSPSC

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, para **SELECCIÓN ABREVIADA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDAS LÁCTEAS CON DESTINO A LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EXPENDIO, PARA VENTA Y CONSUMO DEL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA-INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL-COIBA,** está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Para participar en el presente proceso de selección, la persona natural o jurídica debe estar inscrita en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de conformidad con el Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (Clasificación UNSPSC); si los productos no están inscritos en la codificación requerida en el RUP, estos podrán ser validados mediante copias de contratos que se hayan realizado durante los 3 últimos años.

El proponente podrá estar inscrito en al menos Tres (03) de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
Producto: LECHE ENTERA	**E:** Productos de uso final	50000000	50130000	50131700	**50131701**
Producto: YOGURT ENTERO	**E:** Productos de uso final	50000000	50180000	501317	50131702
Producto: Queso	**E:** Productos de uso final	50000000	50130000	501318	50131802

2.1 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba con ocasión de la presente Contratación será de diez (10) Meses a partir de la firma del acta de inicio del contrato, el cual se ejecutará de manera parcial o en tracto sucesivo a partir de la suscripción del contrato. El contratista tendrá tres (3) días hábiles para hacer entrega de la Garantía Única de Cumplimiento y aprobación por parte de la Oficina Jurídica del Establecimiento Carcelario de Ibagué en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, sección 3, subsección 1.

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1 Modalidad de Selección del Proceso y su Justificación de la Modalidad de Selección y sus Fundamentos Jurídicos

La selección del contratista se hará conforme a lo establecido en el literal a) numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Capítulo 1 del Decreto 1082 del 2015. Los lácteos, entran dentro de la clasificación de bienes con características técnicas uniformes de común utilización, por lo tanto, la selección del contratista se debe adelantar mediante la modalidad de Selección por Subasta Inversa Electrónica.

4 REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 Requisitos Habilitantes

5.1.1 Requisitos de Orden Jurídico

5.1.1.1. Poder

Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento con presentación personal en notaría, en el cual se afirme que su representante o apoderado está expresamente facultado para adelantar todos los trámites pertinentes a la etapa precontractual del presente proceso.

5.1.1.2 Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo denominado "*Carta de Presentación de la Propuesta*" y será suscrita por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, deberá venir suscrita por el Representante Legal debidamente facultado en los términos de Ley; si la propuesta es presentada por consorcios o uniones temporales, el citado Anexo debe ser suscrito por el Representante designado.

5.1.1.3 Existencia y Representación Legal

5.1.1.3.1 Personas Jurídicas de Naturaleza Privada

5.1.1.3.1.1 Certificado de Existencia y Representación Legal, Objeto Social y Duración

El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, donde se acredite que está constituida con por lo menos Un (1) año de anterioridad al cierre del presente proceso y en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto de la presente contratación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Igualmente, deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

En caso de que la propuesta fuere presentada por el Representante Legal Suplente, si los estatutos lo requieren deberá anexar certificación de la ausencia temporal o definitiva del Representante Legal Principal.

NOTA: En el evento de Consorcios, Uniones Temporales y demás Formas Asociativas, cada uno de los integrantes de los mismas deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula Mercantil, conforme con su naturaleza jurídica, acreditando todas las exigencias del presente numeral.

Si el proponente es persona jurídica, consorcio o unión temporal, deben acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un año más.

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o Apoderado, según el caso.

5.1.1.3.1.2 Objeto Social

El objeto social del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

5.1.1.3.2 Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, deben cumplir con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de personas extranjeras jurídicas sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la empresa a través de su propuesta.

Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por lo menos, por el plazo de ejecución del contrato, el plazo previsto para su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida conforme a las normas de control migratorio vigente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, acreditar la experiencia probable y acreditada exigida en el presente proceso, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todos los casos los documentos anteriores deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.
Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Apostilla del Documento: En el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los

términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001. Podrá presentar fotocopia simple y legible hasta antes de la Adjudicación.

NOTA: El oferente deberá dar cumplimiento a lo anterior, sin perjuicio a lo establecido en el artículo 52 del Decreto 019 de 2012, que establece: "A más tardar el primero de julio de 2012, los trámites de apostillaje, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos."

Consularización o Legalización: En el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil modificados por el artículo 1 numerales 118 y 119 del Decreto 2282 de 1989 y las demás normas concordantes vigentes.

Reciprocidad: A efectos de lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto-ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a estos bienes y servicios se deberá acreditar con la presentación de una certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá los siguientes aspectos: (I) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (II) Número y fecha del Tratado; (III) Objeto del Tratado; (IV) Vigencia del Tratado, y (V) Proceso de selección al cual va dirigido.

En su defecto y en ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP II de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente. Aspecto que la Entidad se reserva a verificar.

5.1.1.3.3 Documento Constitutivo de Consorcio o Unión Temporal.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite la conformación del Consorcio o la Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben nombrar la persona que para todos los efectos los representará y señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, su responsabilidad y duración, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del INPEC.

Señalar la duración de la constitución que no deberá ser inferior a la duración del contrato, el tiempo establecido para su liquidación y un (1) año más.

Establecer claramente la participación porcentual de cada uno de los integrantes tanto del Consorcio como de la Unión Temporal. La omisión de este señalamiento, hará que el INPEC tome la propuesta presentada con una participación de sus integrantes del 100% del Consorcio para todos los efectos legales.

Una vez el Contrato sea adjudicado al Consorcio o Unión Temporal, y dentro de los Dos (2) días hábiles siguientes a la notificación o comunicación de la Resolución de adjudicación, se deberá aportar el RUT del Consorcio o Unión Temporal, y cuenta bancaria para el pago durante la ejecución del contrato.

5.1.1.3.4 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Para los efectos previstos en este numeral, se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan domicilio principal en Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, mencionan los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

2. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

3. Acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5.1.1.3.2 Personas Naturales

Si el proponente es una persona natural deberá presentar fotocopia de su documento de identificación y el Registro Mercantil, en el caso que aplique, expedido por la Cámara de Comercio en el que conste su actividad comercial y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los Treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

5.1.1.4 Seriedad del Ofrecimiento

El Proponente deberá constituir una Garantía de Seriedad de la Oferta expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia, debidamente autorizada y supervisada por la Superintendencia Financiera, a favor del **Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué Picaleña COIBA identificado con el NIT. 800.119.348-2,** mediante uno de los mecanismos de cobertura de los riesgos a que hace referencia el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 (Póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía).

5.1.1.4.1. Beneficiario, Monto y Vigencia

Se deberá constituir a favor del **Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué Picaleña COIBA identificado con el NIT. 800.119.348-2** en pesos colombianos, por un valor equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del presupuesto oficial estimado con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, término que se considera de validez de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía deberá señalar de manera expresa los siguientes eventos de conformidad con lo dispuesto en el numeral artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando el término de esas prórrogas no exceda los tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA: Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos y cada uno de sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta.

El proponente, por el acto de ofertar, acepta que el INPEC le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad, cuando haya lugar a ello.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador deber ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas

5.1.1.5 Certificación de Cumplimiento de Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social

El proponente debe presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

En caso que el presente proceso sea adjudicado a una persona natural, esta debe acreditar los documentos que certifiquen estar al día en el pago al Sistema de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según corresponda, a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto a su fidelidad y veracidad.

NOTA 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y juridicas de origen extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia.

NOTA 2. Se debe anexar la fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Antecedentes Profesionales Vigente en el caso de que la certificación sea firmada por un Revisor Fiscal.

5.1.1.6 Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Con el fin de verificar las condiciones de los proponentes, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes de la vigencia 2020 expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia vigencia 2021, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso y expedido dentro de los TREINTA (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Para la habilitación del RUP se tendrá en cuenta lo contenido en el Decreto 579 de 2021, en la cual la entidad tendrá en cuenta el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, en caso de que el proponente no tenga la antigüedad suficiente, lo podrá acreditar desde su primer cierre fiscal.

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal o Promesa de Sociedad Futura que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015

De conformidad con lo anterior, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro.

NOTA: Si se presenta por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar clasificado, de acuerdo con la actividad que se compromete a ejecutar conforme a la clasificación dada en el presente pliego, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

5.1.1.7 Identificación Tributaria

El oferente nacional indicará su Identificación Tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adiciona el artículo 437 del mismo Estatuto.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5.1.1.8 Verificación de Boletín Responsables Fiscales

El Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué Picaleña COIBA, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la persona jurídica, así como de su representante legal, al fin de determinar si el proponente es o no hábil para contratar.

NOTA: No aplica para personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5.1.1.9 Verificación de Antecedentes Disciplinarios

El Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué Picaleña COIBA, consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la propuesta.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5.1.1.10 Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado (Art. 90 L. 1474 de 2011)

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015 para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Nota 1: En caso de propuestas conjuntas las anteriores reglas aplicarán para todos y cada uno de sus integrantes de manera individual.

Nota 2: Esta inhabilidad se aplicará en situaciones consolidadas después de la entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011. Por lo tanto, si el oferente se encuentra en la situación consagrada en el artículo 90, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

5.1.1.11 Multas, Sanciones e Incumplimientos

El oferente deberá diligenciar el Anexo denominado "Acreditación del Cumplimiento de Contratos anteriores" en el cual se relacionan las multas, sanciones e incumplimientos que en los últimos cinco (5) años hubiese tenido.

En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo.

5.1.2 Requisitos de Orden Financiero

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, El Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué Picaleña COIBA, analizó los estándares correspondientes al sector económico relacionado con la actividad del sector económico a contratar en forma integral y con base en el propósito para la cual se está realizando; la entidad considera que una capacidad financiera razonable, minimiza el riesgo en el cumplimiento de la ejecución del contrato producto del proceso y garantiza pluralidad de oferentes al proceso. La capacidad financiera debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y el valor del contrato.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información contenida en el Registro Único de proponentes – RUP actualizada a 31 de diciembre de 2020.

Los proponentes a presentarse sean personas jurídicas o personas naturales deben tener como mínimo un (1) año de constituida la entidad.

Cuando se trate de un proponente persona natural extranjera sin domicilio en el país o de persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá cumplir con las condiciones exigidas anteriormente, en pesos colombianos ($)

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE O NO CUMPLE.

5.1.2 .1 INDICADORES FINANCIEROS

CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	MARGEN REQUERIDO
LIQUIDEZ		>= 1,2
ENDEUDAMIENTO		MÁXIMO 70%
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES		>= A 1. 2%
CAPITAL DE TRABAJO		MAYOR O IGUAL AL 70% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
PATRIMONIO		
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	>= 1%
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	>= 1%

Los proponentes que **NO** tengan gastos de interés y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto del indicador de cobertura de interés.

Los proponentes que presenten una utilidad operativo negativa o igual a cero (0) **NO** cumplirán con el indicador solicitado.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa **NO** cumplirán con los indicadores solicitados al mostrar rendimientos negativos

5.1.2 .2 CÁLCULO DE ÍNDICES FINANCIEROS

A. Índice de liquidez: (Activo corriente/Pasivo corriente)
B. Nivel de endeudamiento total: (Pasivo total/Activo total x 100%)
C. Razón cobertura de intereses: (Utilidad operacional/Gastos de intereses)
D. Capital de Trabajo: (Activo corriente – Pasivo corriente)

E. Patrimonio: (Activo total-Pasivo total)
F. Rentabilidad del activo: (Utilidad operacional/Activo total)
G. Rentabilidad del Patrimonio: (Utilidad operacional/Patrimonio

En caso de **UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS**, En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores:

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción escogida para la entidad:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural, posteriormente se aplicará la fórmula para hallar cada indicador financiero solicitado.

En lo correspondiente al IVA, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDAS LÁCTEAS CON DESTINO A LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EXPENDIO, PARA VENTA Y CONSUMO DEL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA-INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL-COIBA	Proceso excluido de IVA según certificación expedida por el MJD-CER22-0001014-4000 del 25 de enero de 2022, en aplicación del artículo 130 de la Ley 633 de 2000.	Retención en la fuente renta por compras, servicios. Retención en la Fuente ICA por compras (Según actividad económica) Retención en la fuente de IVA

5.1.3 Requisitos de Orden Técnico

5.1.3.1 Especificaciones Técnicas

FICHA TECNICA

(Ver anexo Fichas Técnicas) Las cuales hacen parte integral del presente proceso.

NOTA 1. Los lances en la subasta deben respetar el margen mínimo establecido en el pliego de condiciones.

NOTA 2. Es causal del rechazo modificar las especificaciones técnicas del producto en cuanto a su presentación y contenido, **ASÍ QUE NO SERÁ HABILITADA** para participar en la audiencia de adjudicación la propuesta que no cumpla.

NOTA 3. Para recibir los productos se coordinará con el supervisor del contrato y el Almacén General.

5.1.3.2. Experiencia del Proponente

El proponente deberá demostrar experiencia para el ÍTEM al que se vaya a presentar acorde a los productos que va a ofertar, conforme a lo establecido en este numeral.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante.

El oferente deberá demostrar que ha contratado en los últimos Tres (3) años, un monto que debe sumar **en pesos colombianos como mínimo el 100%** del valor del presupuesto oficial disponible que sea de la misma línea con la actividad económica para lo que se va a presentar, es decir la experiencia debe ser relacionada con la comercialización de bebidas lácteas; objeto del presente estudio. Dicha experiencia deberá ser expresada en Salarios Mínimos Legales Vigentes, lo cual se debe demostrar en certificaciones; cuando el proponente presente más certificaciones de las solicitadas, se verificarán únicamente las primeras cinco relacionadas en el anexo de EXPERIENCIA.

La experiencia con entidades públicas o privadas se demostrará con las copias de los contratos o facturas, para verificar los elementos contratados y los demás datos que son de verificación con la entidad contratante.

El proponente deberá convertir los valores de los contratos relacionados en el anexo correspondiente, a salarios mínimos mensuales legales vigentes, dividiendo el valor del contrato por el salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de la suscripción del mismo, de acuerdo con la siguiente tabla ilustrativa o la conversión del valor en SMMLV del año que corresponda:

Las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia propia y específica la cual será verificada en máximo Cinco (05) contratos ejecutados antes del cierre de la presente contratación, que sumadas sus cuantías sean igual o superior a una vez el presupuesto oficial estimado para la presente contratación expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes, así:

AÑO	PERIODO	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	SMMLV
2017	01 Enero de 2017 al 31 Diciembre de 2017	$ 737.717	136
2018	01 Enero de 2018 al 31 Diciembre de 2018	$ 781.242	129
2019	01 Enero de 2019 al 31 Diciembre de 2019	$ 828.116	122

2020	**01 Enero de 2020 al 31 Diciembre de 2020**	**$ 877.803**	**115**
2021	**01 enero 2021 al 31 diciembre 2021**	**$908.526**	**111**

De acuerdo a los ítems a los cuales se presente el proponente se deberá demostrar la experiencia en la sumatoria de los SMMLV de acuerdo a lo establecido en las tablas anteriores.

Las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar en el Registro Único de Proponentes experiencia propia y específica la cual será verificada en los contratos ejecutados y terminados, antes del cierre de la presente contratación que sumadas sus cuantías sean igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado, la presente contratación expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes, cuyo objeto esté directamente relacionado con el objeto a contratar.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia total será la suma de la experiencia de cada uno de sus integrantes.

Para acreditar la experiencia, deberá adjuntar debidamente diligenciado el Anexo No. 2 *"Experiencia"* el cual debe ser allegado junto con la propuesta en el cual se relacionan los contratos que pretende hacer valer dentro del proceso.

Por lo anterior, se exige una experiencia mínima de acuerdo al cuadro anterior, acreditada en el RUP de acuerdo a los siguientes códigos – por ÍTEM.

El proponente debe demostrar que ha ejecutado contratos, para entidades públicas o privadas a la fecha de presentación de la oferta en el presente proceso de subasta inversa hasta el tercer nivel (clase) en:

El oferente deberá demostrar experiencia mínima por el **100%** o más del valor del presupuesto designado para el ÍTEM ofertado.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o por una Unión Temporal o por cualquier otra forma de asociación, todos los miembros que las componen, deben acreditar experiencia so pena de rechazo técnico de la oferta. La experiencia corresponderá a la sumatoria de las experiencias de todos los miembros que la integran, de acuerdo a su porcentaje de participación en el documento de conformación.

En consecuencia, del análisis efectuado se tiene que estas estipulaciones no limitan la libre concurrencia y garantizan la idoneidad requerida por la Entidad.
En caso que la información suministrada en el RUP no sea suficiente para la verificación del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, se reserva el derecho de solicitar certificaciones para aclarar la experiencia acreditada en el RUP. Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos

A.-Información:

1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
2. Objeto del contrato.

3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o su plazo de ejecución (día, mes, año).
4. Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de la entidad contratante, que podrá ser confrontada por parte del Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué Picaleña COIBA. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.
5. Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación del mismo.

B.- Requisitos

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.
En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenido en cuenta el valor de acuerdo al porcentaje de participación.

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el pliego de condiciones.
El Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué Picaleña COIBA se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

En los casos en que se haya suscrito más de un (1) contrato con una misma Entidad, se deben relacionar por separado los datos de cada contrato Estas certificaciones son sólo requisito mínimo o habilitante, no otorgarán puntaje Tratándose de consorcios o unión temporal, este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.

El incumplimiento de la Experiencia mínima requerida generará EL RECHAZO de la propuesta.

Para efectos de la verificación de la experiencia, el proponente deberá diligenciar la información solicitada en el anexo correspondiente del pliego de condiciones.

Estas certificaciones son sólo requisito mínimo o habilitante, no otorgarán puntaje

4.2 Criterios de evaluación

A. Especificaciones Técnicas obligatorias por Ítem (s) / Condiciones mínimas excluyentes; Actividades Específicas

Los proponentes deben acreditar el cumplimiento de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS** y las **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS** definidos en la ficha técnica. El Proponente que no cumpla con estas condiciones no será habilitado para participar en la Subasta Inversa.

Para acreditar el cumplimiento de las condiciones mínimas excluyentes el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 3 Especificaciones Técnicas.

B. Precio

La oferta más favorable para el Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué Picaleña COIBA, es la que presenta el menor precio una vez terminada la subasta inversa. Para la subasta inversa el valor estimado del contrato será hasta la suma de **CIEN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS ($ 100.799.706) M/CTE,** sin embargo, debido a la necesidad apremiante de requerir el producto está limitada por el presupuesto, la entidad podrá adicionar las cantidades a adquirir sin afectar las condiciones técnicas de los productos y el precio para suplir el almacén Expendio.

NOTA:

Proceso excluido de IVA según certificación expedida por el MJD-CER22-0001014-4000 del 25 de enero de 2022, en aplicación del artículo 130 de la Ley 633 de 2000.

C. Margen Mínimo

El Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué Picaleña COIBA, define como Margen Mínimo de diferencia entre lances de precio el **DOS POR CIENTO (2%),** en consecuencia, sólo serán válidos los lances que observando el margen mínimo que mejoren el precio de arranque o el menor precio de la ronda anterior según el caso.

Por cada ronda el oferente no podrá presentar un lance igual o inferior al inmediatamente anterior, so pena que el mismo sea considerado como no válido, situación que implica que no podrá seguir participando en los lances.

D. Periodicidad de lances

Durante la subasta inversa electrónica, se programará para desarrollarla en un término de 10 minutos, los cuales tendrán un tiempo adicional de 2 minutos por cada lance válido o realizado por parte de los proponentes en la plataforma SECOP II.

Se utilizará la opción mensajes a los proponentes con el fin de darles a conocer el mejor lance por cada puja realizada, sin identificación (no se dará a conocer el Nombre) del proponente con el mejor lance.

Una vez cerrado el evento programado en la plataforma SECOP II, el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Ibagué "COIBA" adjudicará el contrato al proponente que ofrezca la mejor puja el cual no debe constituir un precio artificialmente bajo, y será publica el resultado de la subasta a través de esa aplicación.

E. Criterios de desempate

En caso de existir empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 9 del Decreto 1082 de 2015, del cual nos permitimos transcribir:

"(...) Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:
(...)
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del ***numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto****. (...)"* ***(...) Negrilla y subrayado fuera del texto.***

Se resuelve el empate por medio de sorteo con balotas, con el siguiente procedimiento:

En la balotera se introducen igual número de balotas por número de oferentes empatados, numeradas consecutivamente, empezando por el uno (1). Se adjudica el proceso al proponente que una vez girada la balotera saque la balota marcada con el número uno (1).

F. Oferta con valor artificialmente bajo

Dentro de la evaluación de la oferta económica la entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, según el cual, si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal, el valor del precio obtenido al final de la subasta inversa parece artificialmente bajo, la Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las propuestas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio dentro de una postura válida tal y como se reportó en la plataforma durante el evento de la subasta.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta, que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta.

NOTA: LOS ERRORES E IMPRECISIONES COMETIDOS POR EL OFERENTE AL MOMENTO DE POSTULACIÓN DE LA OFERTA, NO SERÁN EXCUSABLES ANTE COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA – INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL, COIBA IBAGUE, CADA OFERTA QUE SE PRESENTE, VINCULA LEGÍTIMAMENTE AL OFERENTE Y LO OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE LO OFERTADO.

G. Declaratoria de Desierto del Proceso de Contratación

El Instituto declarará desierto el presente proceso cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa legal que impida la selección objetiva.

El Instituto no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual. Para tal efecto, las propuestas y todos los documentos que las acompañen deben entregarse en sobres cerrados a la entidad y sólo hasta cuando se venza el término para su entrega se pueden abrir en acto público, de lo cual se dejará constancia en el acta de cierre para examinar de manera general su contenido.

La entidad dejará constancia en el acta de cierre de las propuestas que no se entreguen en las condiciones indicadas en el inciso anterior, así como, si alguna de ellas hubiera sido abierta con anterioridad al cierre.

5 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1 Original de la Oferta

La oferta deberá presentarse validada, en la Plataforma del SECOP II.

1. Todos los folios de la propuesta deberán estar numerados. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas será responsabilidad del oferente la información que allí se encuentre.

2. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

3. ÍNDICE que contendrá una relación sucinta de todos los capítulos, numerales o parágrafos que conforman la oferta indicando el número de página en que se encuentra.

4. IDENTIFICACIÓN DE LA OFERTA: Deberá presentarse en la plataforma SECOP II la propuesta junto a sus anexos; los cuales serán objeto de verificación y requerimiento por parte del área contractual del establecimiento; cabe resaltar que se entenderá que al momento de incluirla en esta plataforma estos documentos será los definitivos y con los cuales participará en el presente proceso, conforme lo establece el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia.

5. No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico o vía fax. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas o en lugar diferente al señalado para su entrega no serán recibidas, salvo por indisponibilidad de la plataforma del operador Colombia Compra Eficiente o por falla particular, para lo cual debe aportarse la evidencia de la inconformidad, conforme lo preceptúa el protocolo de indisponibilidad de la entidad mencionada anteriormente.

6. Los valores presentados en la oferta económica deberán aproximarse a la unidad sin cifras decimales

En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, al igual que la certificación bancaria de la unión temporal. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

Los sobres contentivos de la oferta electrónica deberán estar presentados de la siguiente manera:

DESTINATARIO: COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE IBAGUE PICALEÑA COIBA – INPEC

DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA

SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 003 de 2022

OBJETO: SELECCIÓN ABREVIADA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDAS LÁCTEAS CON DESTINO A LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EXPENDIO, PARA VENTA Y CONSUMO DEL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA-INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL-COIBA

ORIGINAL ___ Nº DE FOLIOS ____
NOMBRE DEL OFERENTE, DIRECCIÓN, TELÉFONO, FAX, EMAIL

FECHA:

INFORMACIÓN DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL PROPONENTE:
DIRECCIÓN COMERCIAL:
TELÉFONO: FAX:
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
REPRESENTANTE O APODERADO:
DIRECCIÓN COMERCIAL:
TELÉFONO:
FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:

Únicamente se tendrán como propuestas válidamente presentadas aquellas validadas en Plataforma SECOP II. Será responsabilidad exclusiva de los proponentes realizar las provisiones necesarias para la validación oportuna de sus propuestas, para lo cual deberán tener en cuenta los mantenimientos programados de la plataforma administrada por Colombia Compra Eficiente.

Las propuestas y todos los documentos que las acompañen deben diligenciarse en la plataforma y sólo hasta cuando se venza el término para su cierre se pueden abrir de acuerdo al cronograma establecido. La entidad dejará constancia en el acta de cierre de las propuestas que no se entreguen en las condiciones indicadas.

Se debe presentar por separado la propuesta técnica y la propuesta económica.

Para todos los efectos, se entenderá que la oferta se mantendrá vigente por el término de 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso; ya que la plataforma permite que el proponente retire su oferta. Pasado este término, es decir que ya cierre el proceso, cualquier solicitud dará derecho a la Entidad para hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

6 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

A. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
B. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
C. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
D. Cuando se pretenda interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
E. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
F. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
G. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a **"PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS" Y FICHA TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS** en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
H. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
I. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica o no se encuentre firmada por el representante legal.
J. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
K. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
L. No acreditar su existencia y representación legal.
M. Cuando la entidad establezca que la información o documentación aportada no coincide con la realidad.
N. Cuando no se garantice el suministro en calidad de comodato 01 nevera para el almacenamiento de los productos para la bodega principal del almacén expendio. debiéndose realizar mantenimiento periódico preventivo y/o correctivo el cual será solicitado por el supervisor del contrato. La devolución del enfriador por parte de la entidad, estará sujeta a que se hayan agotado las existencias del producto a adquirir.
O. Presentar ofertas parciales cuando la adjudicación se realice por lote.

P. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en la Presente Invitación Pública.
Q. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

PARÁGRAFO: En observancia de lo establecido en el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no constituyan los factores de escogencia establecidos en este Pliego de Condiciones hasta el término establecido por la entidad, igualmente para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

7 ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

8.1 Adjudicación del Proceso de Contratación

La Entidad en cumplimiento a los Principios de publicidad, transparencia y selección objetiva y de conformidad con lo establecido el artículo 273 de la Constitución Política de Colombia y lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación se publicará en la página del SECOP II al proponente que haya ofrecido el precio más bajo.

8.1.1 Reglas de la audiencia

Con el objeto de adjudicar el presente proceso de contratación, se realizará una Audiencia Pública de Adjudicación en la fecha estipulada en el cronograma de los Pliegos de Condiciones, de acuerdo con lo estipulado por el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, en la que se observarán los siguientes parámetros:

a. Los oferentes podrán pronunciarse sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación, a través del Link mensajes.

NOTA: En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.

Para el desarrollo de dicha audiencia se observarán las siguientes reglas:

a. En la fecha y hora señaladas, los representantes legales de los oferentes debidamente acreditados o en su defecto los apoderados legalmente constituidos deberán estar presentes en el Chat de la Plataforma SECOP II modalidad Selección Abreviada por subasta electrónica con el fin de adelantar la subasta.
b. En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la entidad requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda y se notificará a los presentes de conformidad con el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019).

8.1.2. Desarrollo de la subasta – procedimiento para la subasta inversa presencial Electrónica

8.1.2.1. Introducción

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta inversa electrónica de conformidad con los preceptos legales establecidos en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes.

8.1.2.2. Apertura de la propuesta económica

La entidad procederá a abrir los sobres electrónicamente, luego de desencriptada la información que contienen la propuesta inicial de precio de los proponentes habilitados y una vez iniciada la subasta, el sistema electrónico automáticamente con base en dichas propuestas determinará el precio de arranque y/u oferta más baja con la cual se iniciará las pujas.

8.1.2.3 Características generales de la subasta

Para que se pueda realizar la subasta, es decir para que se puedan realizar lances, se requiere que resulten habilitados por lo menos dos (2) proponentes por cada uno de ellos.

Se entiende por participante hábil aquel cuya propuesta permita ser evaluada en los términos previstos en este documento y cumpla con los requisitos exigidos.

Si sólo un oferente resulta habilitado para participar en la subasta, la Entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial, no se trate de una oferta con valor artificialmente bajo y ajuste su oferta al descuento mínimo establecido.

Para efectos del presente proceso de selección la Entidad considera que el descuento mínimo será del Dos por ciento (2%), sobre el valor de la oferta inicialmente presentada.

8.1.2.4. Audiencia pública de subasta inversa Electrónica.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué Picaleña COIBA- INPEC, desarrollará la audiencia pública de subasta inversa Electrónica, en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a. La plataforma SECOP II, automáticamente habilita a los proponentes que podrán participar en la audiencia de subasta inversa electrónica, previa selección realizada por la entidad y que cumplieron con todos los requisitos exigidos para su participación.

b. Antes de iniciar la audiencia de subasta inversa electrónica, la entidad habilitará a los competidores para la presentación de los lances de mejora de oferta. Los proponentes deben realizar la puja mínima del 2%

Luego de lo establecido en el numeral anterior, la Entidad procederá a dar apertura a la subasta electrónica y comunicará a los participantes en la audiencia, cuál fue la mejor puja económica de ellas.

c. Se programará para desarrollarla en un término de 10 minutos, los cuales tendrán un tiempo adicional de 2 minutos por cada lance válido o realizado por parte de los proponentes en la plataforma SECOP II. Se

utilizará la opción mensajes a los proponentes con el fin de darles a conocer el mejor lance por cada puja realizada, sin identificación (no se dará a conocer el Nombre) del proponente con el mejor lance.

d. Se tendrán en cuenta los márgenes mínimos de mejora de ofertas, por debajo de los cuales los lances no serán aceptables. Solo serán válidos los lances que, observando el margen mínimo mejoren la oferta de arranque o el menor lance de la ronda anterior, según el caso.

e. Vencido este término, la plataforma automáticamente cierra la subasta y ya no se podrán hacer más lances.

f. El Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué Picaleña COIBA, adjudicará el contrato al proponente que ofrezca la mejor puja.

g. Una vez adjudicado el contrato, la Entidad hará público el resultado del certamen, en la cual se incluirá la identidad de cada uno de los proponentes. Dicha adjudicación se formalizará mediante acto administrativo motivado en Audiencia Pública.

h. La Audiencia de Subasta Inversa Electrónica, solo se convoca para efectos de recibir las pujas de los proponentes que resulten habilitados para participar en la misma, no para resolver dudas, preguntas o inquietudes, ni para resolver observaciones de los proponentes que no hayan resultado habilitados, toda vez que las mismas, de conformidad con lo establecido en este pliego de condiciones, serán resueltas antes de la celebración de dicha audiencia.

i. Teniendo en cuenta que la Audiencia de subasta inversa electrónica es pública, podrán asistir a ella las personas que lo consideren conveniente, pero deberán someterse al reglamento, y por ende, no podrán participar en la puja y solo asistirán en forma pasiva.

8 VALOR Y FORMA DE PAGO

8.1 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso es por la suma de **CIEN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS ($ 100.799.706) M/CTE**

NOTA: Proceso excluido de IVA según certificación expedida por el MJD-CER22-0001014-4000 del 25 de enero de 2022, en aplicación del artículo 130 de la Ley 633 de 2000.

8.2 RESPALDO PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 1422 de fecha 08 de febrero de 2022, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-639 Complejo Penitenciario Ibagué - Picaleña, DEPENDENCIA 639 EXP Expendio-COPED IBAGUÉ, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS; FUENTE propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDAS LÁCTEAS CON DESTINO A LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EXPENDIO, PARA VENTA Y CONSUMO DEL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA-INCLUYE PABELLÓN DE

RECLUSIÓN ESPECIAL-COIB., Expedido por EDUARDO ALFONSO ORTIZ MUÑOZ Jefe de Presupuesto, por valor CIEN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS ($ 100.799.706) M/CTE.

9.3 Forma de Pago

El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma:

Para cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- Presentación en debida forma de la factura.
- Relación de elementos entregados con los valores correspondientes.
- Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Informe de supervisión el cual debe estar suscrito por el contratista y el supervisor del contrato.
- Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales. **Nota: Se debe Anexar Planilla de Pago a Seguridad Social.**

El pago se realizará, previa presentación de la factura y cumplimiento de todos los requisitos de ley, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF. El pago será tramitado por el supervisor del contrato ante el Grupo de Tesorería de la Dirección de Gestión Corporativa del Complejo COIBA. Las facturas se recepcionaran los quince (15) primeros días de cada mes, los cuales se pagaran en los 60 días siguientes por el Complejo a la fecha de su radicación.

Las facturas deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

Si el Complejo COIBA recibe la factura dentro de los cinco (5) últimos días hábiles del mes, se tramitará para efectos de pago, el primer día hábil del mes siguiente.

9 GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor del Complejo Penitenciario y Carcelario "COIBA" de Ibagué -Picaleña-, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 Del Decreto 1082 de 2015, una Garantía que avalará los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, así:

- ✓ **CUMPLIMIENTO**: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 Del Decreto 1082 de 2015).

- ✓ **CALIDAD**. Por el veinte (20 %) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.16 Del Decreto 1082 de 2015).

Para determinar el porcentaje de cubrimiento del riesgo, se debe remitir a los artículos 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).

Una vez firmado el respectivo contrato, constituir Garantía Única de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales, con los amparos que, conforme a la naturaleza del contrato, a las normas legales y a los riesgos que del análisis.

Conforme con el análisis de riesgo analizado el contratista se compromete y obliga a constituir a favor del Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué Picaleña COIBA –INPEC, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales que surjan del contrato y su liquidación que avalará los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, con los siguientes cubrimientos y suficiencias:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	**10 %**	**30/04/2023**
Calidad del producto	**20 %**	**30/04/2023**

El contratista ampliará los plazos iniciales de los amparos en el evento que así se requiera para garantizar la debida ejecución y cumplimiento del objeto contractual.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y escrita del Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué Picaleña COIBA –INPEC.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato, y, serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

10 MULTAS Y SANCIONES

11.1 Multa. Se aplicará multa diaria sucesivas del 1% del valor total del contrato, hasta por 10 días calendario, para amparar la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.

11.2 Cláusula Penal Pecuniaria. Se aplicará por el 30% del valor total del contrato ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

11 APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, verificó y actualmente, dando aplicación a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué Picaleña, una vez consultado el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-03 Colombia Compra Eficiente, se permite presentar el siguiente cuadro relacionado con los acuerdos comerciales vigentes así:

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $818.781.000 COP	Bienes y servicios $204.659.000 COP	Bienes y servicios $900.659.000 COP
			Servicios de construcción $20.469.524.000 COP	
	Perú	Servicios de construcción $20.469.524.000 COP	Bienes y servicios $388.921.000 COP	Servicios de construcción $20.469.524.000 COP
			Servicios de construcción $20.469.524.000 COP	
	México	N/A	Bienes y servicios $204.695.000 COP	Bienes y Servicios* $397,535 USD
			Servicios de Construcción* $10'335.931 USD	Servicios de construcción* $12'721.740 USD
Canadá		N/A	Bienes y servicios $241.786.000 COP	Bienes y servicios $1.208.928.000 COP
			Servicios de construcción $20.469.524.000 COP	Servicios de construcción $38.687.607.000 COP
Chile		Bienes y servicios $818.650.000 COP	Bienes y servicios $204.663.000 COP	Bienes y servicios $900.515.000 COP
		Servicios de construcción $20.466.528.000 COP	Servicios de construcción $20.466.258.000 COP	Servicios de construcción $20.466.258.000 COP
Corea		Bienes y servicios $834.620.000 COP	Bienes y servicios $292.117.000 COP	Bienes y servicios $1.669.240.000 COP
			Servicios de construcción $20.865.500.000 COP	Servicios de construcción $62.596.500.000 COP

		Servicios de construcción $62.596.500.000 COP (Aplica para departamentos)		
	Estados AELC	Bienes y servicios $818.600.000 COP	Bienes y servicios $532.090.000 COP	Bienes y servicios $900.460.000 COP
		Servicios de construcción $20.465.000.000 COP	Servicios de construcción $20.465.000.000 COP	Servicios de construcción $20.465.000.000 COP
	Estados Unidos y Costa Rica	Bienes y servicios $1.481.116.000 COP	Bienes y servicios $241.786.000 COP	Bienes y servicios $752.599.000 COP
		Servicios de construcción $20.868.078.000 COP	Servicios de construcción $20.868.078.000 COP	Servicios de construcción $20.868.078.000 COP
	México	N/A	Bienes y servicios* $84.918 USD	Bienes y servicios* $424.592 USD
			Servicios de construcción* $11'039.387 USD	Servicios de construcción* $13'586.938 USD
Triángulo Norte	El Salvador, Guatemala, Honduras	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	Valor de la menor cuantía de la Entidad	
	Unión Europea	Bienes y servicios $818.660.000 COP	Bienes y servicios $532.129.000 COP	Bienes y servicios $818.660.000 COP
		Servicios de construcción $20.466.500.000 COP	Servicios de construcción $20.466.500.000 COP	Servicios de construcción $20.466.500.000 COP

Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Todas las personas Naturales y Jurídicas en capacidad de contratar con el estado colombiano.

"Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Nota 3: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad".

"UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264"

De acuerdo a la información anterior por el monto a contratar APLICA A MIPYMES.

Fuente: Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Dando aplicación a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué Picaleña, una vez consultado el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-03 Colombia Compra Eficiente, se permite presentar el siguiente cuadro relacionado con los acuerdos comerciales vigentes así:

ACUERDO COMERCIAL		¿Vigente?	Entidad Estatal incluida	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú		NO	NO	NO	NO
Canadá			SI	NO	NO	NO
Chile			SI	NO	NO	NO
Corea			SI	NO	NO	NO
Costa Rica			SI	NO	NO	NO
Estados AELC			SI	NO	NO	NO
Estados Unidos			SI	NO	NO	NO
México			SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador		SI	NO	NO	NO
	Guatemala		SI	NO	NO	NO
	Honduras		SI	NO	NO	NO
Unión Europea			SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones			SI	SI	NO	SI

12 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

A. Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
B. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

C. Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del bien dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
D. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
E. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales que le correspondan.
F. Que todos los productos ofertados se encuentren vigentes, en óptimas y excelentes condiciones de calidad.
G. Que se compromete a cambiar los elementos y/o materiales que resulten en mal estado en un tiempo no mayor de 24 horas después de verificado el estado de los mismos.
H. Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo.
I. Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la presente invitación.
J. Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada.
K. La empresa debe tener un medio de transporte que permita la entrega oportuna de los productos.
L. La puntualidad en la entrega del producto de acuerdo al horario establecido por el supervisor del contrato, el cual es: entre las 8:00am y 11:00 a.m. y 01:30 p.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes.
M. Entregar al complejo los bienes relacionados en el ítem del objeto de la presente invitación.
N. Deberá mantener el complejo indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución de la invitación.
O. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.
P.

Parágrafo: ***Tabla de tolerancia y/ o fecha de vencimiento del producto***: En el momento de presentar la oferta se debe indicar la tabla de tolerancia del producto, el cual debe garantizar un mínimo no inferior a 40 días en cada entrega. (En caso de contar con un tiempo inferior se debe sustentar y soportar las razones de acuerdo al tiempo de producción y fecha establecidas de tolerancia al consumidor final en cada producto). Teniendo en cuenta el proceso de rotación (oferta y demanda) del producto se debe indicar el tiempo para solicitar cambio del producto a vencer, lo anterior conforme a los tiempos establecidos en la ejecución del contrato y tiempos de entrega pactados.

13 TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del Administrador del Almacén Expendio del COIBA **DS ROBINSON CAICEDO FUENTES** o quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, en ausencias temporales o absolutas, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, presentando los informes de supervisión una vez tramitada la factura del mes correspondiente, para lo cual deberá observar las siguientes obligaciones:

1. Conocer todos y cada uno de los documentos pre-contractuales (estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, adendas y demás documentos soporte del proceso de contratación), el contrato el objeto,

alcance del objeto, características técnicas, obligaciones generales y específicas a cargo del contratista, plazo de ejecución, entregas (si a ello hubiera lugar), forma de pago (anticipo, pagos mensuales, productos, etc.).

2. Antes de iniciar la ejecución del contrato, el supervisor debe verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización.
3. Realizar el adecuado seguimiento al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas contractuales dentro del plazo de ejecución.
4. Solicitar los informes que se requieran, en desarrollo del contrato, con el fin de verificar el adecuado cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales.
5. Si de la revisión de los informes presentados por el contratista se derivan dudas o inconsistencias, deberá solicitar las aclaraciones, precisiones, correcciones y ajustes a que haya lugar.
6. Expedir el certificado de cumplimiento una vez realizadas las aclaraciones, precisiones, correcciones y ajustes a que haya lugar al informe presentado por el Contratista de acuerdo a la periodicidad establecida en el contrato.
7. Verificar el cumplimiento frente al pago de obligaciones en materia de seguridades sociales y parafiscales a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
8. Tramitar de manera oportuna los requerimientos de las modificaciones contractuales a que haya lugar, en atención a las necesidades del Instituto, para lo cual emitirá de manera expresa el concepto.
9. Requerir de manera expresa al contratista, cuando se evidencie el incumplimiento de las obligaciones contractuales y remitir copia de lo actuado a la Subdirección de Gestión Contractual.
10. Remitir a la Subdirección de Gestión Contractual, todas las actas y acuerdos a los cuales se llegue con el contratista para el adecuado cumplimiento del contrato, (en ningún caso los acuerdos se considerarán modificaciones a las condiciones iníciales del contrato), así como también los informes parciales de supervisión, informe final y acta de liquidación del contrato.
11. En el evento en que el contratista continúe con el deficiente cumplimiento del contrato y no atienda los requerimientos realizados por el supervisor, éste deberá solicitar por escrito a la Subdirección de Gestión Contractual apoyo jurídico, con el fin de que se tomen las acciones a que haya lugar.
12. Informar a la Subdirección de Gestión Contractual los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.
13. Remitir de manera inmediata al Grupo de Contratación de la Subdirección de Gestión Contractual los originales de todos los documentos generados durante el desarrollo del contrato.
14. A la terminación del Contrato, se debe presentar en proyecto de acta de liquidación del contrato a la Subdirección de Gestión Contractual para que dé el apoyo pertinente (junto con informes y el Kardex del pago del Contrato).
15. Las demás que por su naturaleza, esencia y disposición legal sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. El incumplimiento del supervisor a sus funciones, constituirá falta gravísima de acuerdo a lo señalado en el Parágrafo 1° del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si se requiere el cambio de supervisor se le notificará al CONTRATISTA, para lo cual solo bastará con elevar por escrito, anexar al expediente del contrato y comunicarlo al contratista. El saliente supervisor deberá elaborar informe DETALLADO del estado en que se encuentre la ejecución del Contrato y realizar acta de empalme con el nuevo supervisor.

15. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente adjudicatario no firma el contrato dentro del término señalado en el cronograma del presente proceso de selección, el Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué Picaleña COIBA, podrá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del plazo para su suscripción, al Oferente con el segundo mejor precio final, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad, conforme con el Inciso 2 Numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

16. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en la ciudad de Ibagué en la Carrera 45 sur No 134-95 Barrio Picaleña.

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ LONDOÑO
Director Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué COIBA

Elaboró: Edilberto Romero Castro/Compras COIBA
Revisó y Aprobó: Gloria Johana Escobar Ortiz/ Responsable Área Administrativa, Financiera y de Gestión Humana COIBA.
Revisó y Aprobó: Nicolás Felipe Ospina Chavarro/ apoyo Jurídico COIBA
21/02/2022
Archivo: C/ Documentos/Contratación 2022

ANEXO NO. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ibagué Tolima,

Señores
COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE IBAGUE PICALEÑA COIBA – INPEC
Ciudad

Referencia: Presentación de Propuesta para el Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA mediante SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 003 de 2022, cuyo objeto es:

Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de *(Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma)*, de conformidad con lo establecido *(En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás)*, me permito presentar, en nombre de *(Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa)*, propuesta seria y formal para participar en el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. 003 de 2022, convocado por el COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE IBAGUE PICALEÑA COIBA – INPEC, conforme a la información suministrada en los términos establecidos en los estudios previos, pliegos de condiciones, leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decretos Reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos de condiciones y de sus anexos, así como el de cada una de las adendas realizadas al mismo.

2. De manera expresa acepto y me comprometo a prestar los servicios relacionados en los Anexos "Especificaciones Técnicas".

3. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

4. Que, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento manifiesto que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus socios, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (en caso de que el proponente sea plural) nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y las leyes.

5. Que bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento me comprometo a que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni sus socios, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (en caso de que el proponente sea plural) ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta; de igual manera no permitirá que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, para lo cual impartirá impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella, lo anterior en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011.

6. Que, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni sus socios, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (en caso de que el proponente sea plural), se encuentra(n) incurso(s) en la causal de inhabilidad de que trata el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

7. Que, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni sus socios, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (en caso de que el proponente sea plural), se encuentra(n) con embargos vigentes a la fecha de cierre del presente proceso.

8. Que el proponente, en este caso *(Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa)*, está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes:

(Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

9. Que nuestra propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los estudios previos, pliegos de condiciones y en la ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta, en especial lo relacionado con las especificaciones técnicas y el alcance del objeto.

10. Que nos comprometemos a proveer al Instituto, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes y/o servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los pliegos de condiciones y sus anexos, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los mismos y en las condiciones allegadas a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

11. Reconocemos y aceptamos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o servicios que se entregarán o se prestarán al Instituto, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los Pliegos de Condiciones, Anexos, y Adendas que llegaren a suscribirse.

12. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
13. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de

asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

14. Reconocemos que ni el Instituto, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

15. Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

16. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo *"Minuta del Contrato"* de los Pliegos de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir el Instituto, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del presente proceso de selección y contratación las que de antemano aceptamos.

17. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Instituto se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las

propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general *(Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).*

18. Los suscritos *(Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia)*, quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación *bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta)*, declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la ley.

19. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la misma.

20. Que me obligo a suministrar a solicitud del INPEC cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

21. Que la presente propuesta consta de XXXXXXX folios distribuidos en XXXXX *(Número de fólderes en los que es presentada la propuesta)* fólderes.

22. Que recibiremos notificaciones en las áreas competentes del INPEC, o en la siguiente dirección: XXXXXXXXXXXXXXXXXX *(Dirección para notificaciones)*; Teléfono*(os)*: XXXXXXXX, correo electrónico XXXXXXX y Fax: XXXXXXXXXXXX.

23. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. *(Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).*

24. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales *(artículo 60 Ley 610 de 2000)*.

25. Que nos comprometemos a diligenciar cada uno de los anexos del presente Pliego de Condiciones, debidamente suscritos para ser entregados con nuestra propuesta, con el lleno de los requisitos solicitados. *(Incurrirán en causal de rechazo la propuesta que no contenga los anexos, que dentro de la estructura del pliego sean establecidos como de obligatorio diligenciamiento, suscripción, aceptación, cumplimiento y entrega).*

26. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente documento que el origen de los recursos de la empresa que represento ____ o el origen de mis recursos _____ es totalmente lícito y se encuentra excluido de la denominada lista Clinton. (marque con una equis según corresponda).

27. Cuando el proponente se encuentre en mora por el no pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales y se encuentre debidamente reportado de conformidad con el registro de avisos de la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente (Artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012).

28. La presente propuesta tiene como tiempo de vigencia, conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones.

29. Que cumplo con las normas de identificación tributaria o que demuestro aportando RUE, RIT, RUT Y RUP.

Cordialmente,

Firma del Proponente
Nombre o Razón social del Proponente
Identificación (C.C. o Nit):
Nombre del Representante Legal

ANEXO No. 2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Formato del Certificado de Acreditación de experiencia, para cumplir con los requisitos habilitantes:

El oferente debe diligenciar el siguiente formato con el fin de ACREDITAR los indicadores que no se encuentran contenidos en el RUP, para la verificación de experiencia en cumplimiento de los requisitos habilitantes, así:

OFERENTE:					
CERTIFICADO DE CONTRATOS					
NOMBRE DEL CLIENTE					
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE, O MIEMBRO DEL OFERENTE					
¿El contratista es un proponente plural?			**Porcentaje de participación**		
Fecha de inicio		**Fecha de terminación**		**Duración en meses**	
Monto contratado (Incluido Adiciones)					
Objeto del contrato					
Persona de contacto para verificación					
Teléfono		**Celular**			
Dirección					
e-mail					

Firma : _____

Nombre :_____

Cargo :_____

Declaramos bajo la gravedad del Juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas

jurídicas que representamos que la información consignada en el presente formato, de acreditación de experiencia es cierta.

Nota: El Oferente Acepta que el Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué Picaleña COIBA - INPEC, contacte al cliente para verificar la información contenida en el certificado

Nombre del Proponente
(Firma del representante legal del proponente persona Jurídica
Firma del representante del Consorcio o de la Unión Temporal
Firma del Proponente Persona Natural)
C.C.
Nit.

Dirección comercial del Proponente Teléfono – fax

Apoderado:

Nombre _____

Firma

C.C. _____

ANEXO No. 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(Se anexa las especificaciones técnicas obligatorios que el proponente deberá satisfacer).

REPRESENTANTE LEGAL
Firma del Proponente y/o apoderado y/o distribuidor Y/o Comercializador
Nombre
C.C.:

ANEXO No. 5. APLICACIÓN LEY 816 DE 2003

Cuadro de información – factor de evaluación de apoyo a la industria nacional

(LEY 816/2003)

SI LA OFERTA CORRESPONDE A SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL, diligenciar el siguiente cuadro

ORIGEN PRINCIPAL DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS (EN PORCENTAJE)	NACIONAL (*)	%
	EXTRANJERO	%

(*) Son servicios de origen nacional los definidos en el artículo 11 del Decreto 679-1994.

Nombre del Proponente

(Firma del representante legal del proponente persona Jurídica Firma del representante del Consorcio o de la Unión Temporal Firma del Proponente Persona Natural)
Nit.
Dirección comercial del Proponente
Teléfono - fax Apoderado:
Nombre
Firma

ANEXO No. 6. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS, SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

I. PROPONENTE _____

Marque con una X la opción que corresponda:

Ha sido Multado: _____
Ha sido sancionado: _____
No ha sido Multado: ____
No ha sido sancionado: ___
En caso de haber sido multado y/o sancionado por alguna entidad pública o privada favor diligenciar el cuadro que se relaciona a continuación:

Objeto del Contrato	No. Cont	Entidad Contratante	Vr. Contrato en pesos $	Tipo			Fecha de la Multa/Sanción/Incumplimiento	Vr. De la Multa/Sanción/Incumplimiento en pesos $
				Multa	Sanción	Incumplimiento		

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA DEL PROPONENTE Y/O APODERADO Y/O DISTRIBUIDOR Y/O COMERCIALIZADOR
NOMBRE

ANEXO No. 7. MATRIZ DE RIESGO

SOPORTE TÉCNICO QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

No	DESCRIPCION	OBSERVACIONES	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		INPACTO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	PORCENTAJE DE RIESGO ASUMIR
			INPEC	CONTRATISTA			
1	Ajustes al Contrato	Ocurre cuando se presenta aumento o disminución de precios, generados en prorrogas o suspensiones imputables al contratista no habrá lugar a reajustes.		X	Alto	Bajo	100%
2	Económico	Riesgos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista, en cuanto a equipos, trasporte de materiales variaciones de la T.R.M derivados por las variaciones del mercado, variación de las tasas de interés, imposición de nuevos impuestos locales o nacionales posteriores al cierre del presente proceso. Imputable exclusivamente a él.		X	Alto	Bajo	100%
3	Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio devaluación real y otras variables del mercado, a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas		X	Alto	Bajo	100%
4	Riesgo Tributario	Cuando aparezcan nuevos impuestos durante la ejecución del contrato	X		Alto	Bajo	100%

ANEXO No. 8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE IBAGUE PICALEÑA COIBA – INPEC adelanta un proceso de Licitación Pública para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Licitación Pública aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.1. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.2. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Licitación Pública y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del INPEC ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE IBAGUE PICALEÑA COIBA – INPEC durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Licitación Pública.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

ANEXO No. 9. MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL

_____, identificado con la C.C. No. de.____, y vecino de , obrando en representación de la sociedad , domiciliada en la ciudad de . y._____, identificado con la C.C. No._____de ._____, y vecino de , obrando en representación de la sociedad , _____domiciliada en la ciudad de_____, hemos decidido conformar una (Unión temporal o Consorcio) en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante el Instituto nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en relación con el Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. _____ cuyo objeto es "_____".

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será del % para y del % para.....En el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) e (Integrante), responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de XXXXXXX, como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio).

CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio).

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día del mes de 201X en la ciudad de

_____	_____
Nombre, identificación y sociedad que representa	**Nombre, identificación y sociedad que representa**

15. STANDARD CHARTERED.
16. BANCO CENTRAL.
17. BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA.
18. BANCO TEQUENDAMA.
19. BANCO CAJA SOCIAL.
20. BANCO SUPERIOR.
21. BANK BOSTON.
22. MEGABANCO.
23. BANCO DAVIVIENDA.
24. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
25. C.A.V. LAS VILLAS.
26. C.A.V. GRANAHORRAR.
27. C.A.V. CONAVI.
28. C.A.V. COLMENA.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.